



## **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE TEMAS ECONÓMICO - COMERCIALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Partes";

**CONSIDERANDO** la solidaridad entre los dos países; sus similares objetivos sobre un conjunto de temas económico-comerciales de interés común; la conveniencia de lograr una utilización más efectiva de sus recursos; y la necesidad de incrementar el comercio bilateral, mediante estrategias conjuntas de mediano y largo plazo;

**CONSCIENTES** de la necesidad de profundizar la cooperación económica y de la conveniencia de perfeccionar los mecanismos de consulta y cooperación entre los ministerios y organismos vinculados al comercio, a la captación de inversiones y a la promoción de las exportaciones;

**REAFIRMANDO** lo acordado en la Declaración Conjunta de los Presidentes José Alberto Mujica Cordano y Fernando Lugo Méndez, en oportunidad de la visita oficial del primer mandatario del Uruguay al Paraguay, el día 15 de agosto de 2010, así como la validez del mecanismo de las comisiones mixtas entre los dos países;

**HAN CONVENIDO** cuanto sigue:

### **ARTÍCULO 1**

Cooperar en el impulso de la complementariedad productiva entre las economías de los dos países, buscando especialmente el incremento de las exportaciones con mayor valor agregado.

### **ARTÍCULO 2**

Continuar promoviendo el esfuerzo de complementación de sus cadenas productivas del sector primario, industrial y de servicios, para mejorar la posición de la producción de ambos países en el escenario internacional. En tal sentido, se buscarán fuentes de financiamiento externo a través de la cooperación internacional, para elaborar estudios que permitan establecer listas de productos o cadenas susceptibles de complementación, con el objeto de lograr un equilibrio en la balanza comercial de bienes y servicios.

### **ARTÍCULO 3**

Cooperar en el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre Uruguay y Paraguay, para lo cual se dará especial importancia a las relaciones y la interacción entre los organismos dedicados a la promoción de inversiones y la exportación de bienes y servicios.



#### ARTÍCULO 4

Apoyarse recíprocamente en la participación en exposiciones y ferias internacionales, así como en la organización de reuniones, foros de negocios y seminarios para la participación de empresas y funcionarios de los dos países.

#### ARTÍCULO 5

Incentivar el intercambio de información y publicaciones relacionadas con la cooperación comercial, mercados, estadísticas, directorios de importadores y exportadores, estudios de sectores o industrias específicas, de productos y de resultados económicos.

#### ARTÍCULO 6

Establecer una Comisión Bilateral de Comercio e Inversiones, en adelante denominado "La Comisión", la cual estará presidida por los altos funcionarios que designen las cancillerías de las Partes. La Comisión tendrá por finalidad instaurar mecanismos permanentes de cooperación, entendimiento e intercambio de información sobre todos los asuntos de interés común – bilaterales, regionales o multilaterales – así como proponer a los respectivos Gobiernos las medidas que juzgare pertinentes. La Comisión se reunirá al menos dos veces al año, alternándose el lugar del encuentro entre ambos países, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

#### ARTÍCULO 7

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá validez hasta que uno de los Gobiernos comunique al otro, por vía diplomática y con seis meses de anticipación, su decisión de darlo por terminado.

**FIRMADO** en la ciudad de Montevideo, el día 29 de abril de 2011, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**Jorge Lara Castro**

Ministro de Relaciones Exteriores

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY**

**Luis Almagro**

Ministro de Relaciones Exteriores

